



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 01 FEB 2011.

VISTO: La Resolución Plenaria N° 289/2010 y la Nota Interna N° 80/11 de fecha 28/01/11 Letra: T.C.P.; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la mencionada nota interna el Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable C.P. Daniel A. MALDONES, Legajo N° 64, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual 2010, entre los días 07/02/2011 y 08/03/2011, ambas fechas inclusive.

Que no existen razones que impidan autorizar lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 258/2010 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la Segunda Fracción de la Licencia Anual 2010, al Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable C.P. Daniel A. MALDONES, Legajo N° 64, entre los días 07/02/2011 y 08/03/2011, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 033 /2011-

T.C.P.
Conflicción
Controló
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia